

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**Orden de 18/05/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se otorgan el Escudo Heráldico y la Bandera del Ayuntamiento de Pajaroncillo de la provincia de Cuenca. [2015/6445]**

El Ayuntamiento de Pajaroncillo (Cuenca), acordó la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Decreto 14/2012, de 26/01/2012, (DOCM de 27 de enero de 2012), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, he resuelto:

Primero.-

Otorgar el Escudo Heráldico y la Bandera del Ayuntamiento de Pajaroncillo, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: "Escudo español. En campo de azur: nueve pájaros de oro, colocados en tres fajas de tres, sobre ondas de agua de plata y azur. Al timbre, corona real española".

Bandera: "Paño rectangular, de proporción 2/3, distribuida en su superficie como terciada en bajo, siendo sus colores azur para el resto del vexilo y amarillo o gualda para la banda central, ribeteada de alto en bajo con una línea también azul".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de mayo de 2015

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR